

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**59483** BARCELONA

Edicto

Rafael Huerta García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 07 de Barcelona hago saber que:

En el Concurso abreviado 505/2011 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de ORGANITZACIÓ DE CONSUMIDORS I USUARIS DE CATALUNYA, con NIF G08672206, con domicilio en Avenida República Argentina, 29, 08002 Barcelona.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 22 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170073112-1